administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

- Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los Servicios de Piscinas, Pistas y otras instalaciones municipales.

- Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Suministro de Agua Potable.

- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras, vados y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

- Aprobación inicial de modificación de ordenanza reguladora del precio público por la Enseñanza Especial en el Conservatorio de Música y Universidad Popular.

Se expone al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la corporación local adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La Alcaldesa.

Anuncio número 3478

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 15 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc